

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 1 DEL AÑO 2022.

No. 40

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO QUINTA SECCIÓN

### SUMARIO

#### INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 201020722008.-**  
OTORGADO A LA ESCUELA FRIDA KAHLO, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN  
PREESCOLAR.....**PÁG. 2**

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 201020722009.-**  
OTORGADO A LA ESCUELA ROSAURA ZAPATA, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN  
PREESCOLAR.....**PÁG. 2**

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 201020722012.-**  
OTORGADO A LA ESCUELA 30 DE ABRIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN  
PREESCOLAR.....**PÁG. 2**



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

INSTITUCIÓN A LA QUE SE LE HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los artículos 3o. fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 35, 36, 114 fracción VII y 148 de la Ley General de Educación; 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 9 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha veinte de julio de dos mil quince que Reforma el Decreto Número Dos, se emite relación del particular a quien se le ha concedido autorización por cambio de domicilio para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en educación preescolar, a partir del ciclo escolar 2021-2022.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

- FRIDA KAHLO.- YOLANDA GARCÍA BAUTISTA.- Privada de Bengala No. 105, Colonia La Paz, Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Oaxaca, Código Postal 71980.- 201020722008.

Oaxaca de Juárez, Oax., cuatro de julio de dos mil veintidós.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



C. JOSÉ LUIS RANGEL BRETÓN  
DIRECCIÓN GENERAL

Con fundamento en el artículo 34 fracciones XIX y 49 fracciones XXXIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2 y 9 fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, y 3° del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la publicación del presente instrumento conforme a la Ley de Derechos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., once de julio de dos mil veintidós.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ



2016-2022  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

INSTITUCIÓN A LA QUE SE LE HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los artículos 3o. fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 35, 36, 114 fracción VII y 148 de la Ley General de Educación; 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 9 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha veinte de julio de dos mil quince que Reforma el Decreto Número Dos, se emite relación del particular a quien se le ha concedido autorización por cambio de titular para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en educación preescolar, a partir del ciclo escolar 2022-2023.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

- ROSAURA ZAPATA.- "CENTROS DE CUIDADO, ATENCIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL CORALITOS", ASOCIACIÓN CIVIL.- Primera Oriente número 304, Sector Reforma B, Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Oaxaca, Código Postal 71980.- 201020722009.

Oaxaca de Juárez, Oax., once de julio de dos mil veintidós.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



C. JOSÉ LUIS RANGEL BRETÓN  
DIRECCIÓN GENERAL

Con fundamento en el artículo 34 fracciones XIX y 49 fracciones XXXIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2 y 9 fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, y 3° del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la publicación del presente instrumento conforme a la Ley de Derechos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., dieciocho de julio de dos mil veintidós.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ



2016-2022  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



INSTITUCIÓN A LA QUE SE LE HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los artículos 3o. fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 35, 36, 114 fracción VII y 148 de la Ley General de Educación; 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 9 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha veinte de julio de dos mil quince que Reforma el Decreto Número Dos, se emite relación del particular a quien se le ha concedido autorización para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en educación preescolar, a partir del ciclo escolar 2022-2023.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

- 30 DE ABRIL.- "LUCES DE SABIDURÍA EDUCATIVA", SOCIEDAD CIVIL.- Avenida Oaxaca s/n, Col. Cuarta Sección, Ciudad Ixttepec, Oaxaca, Código Postal 70110.- 201020722012.

Oaxaca de Juárez, Oax., veintidós de julio de dos mil veintidós.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



C. JOSÉ LUIS RANGEL BRETÓN  
DIRECCIÓN GENERAL

Con fundamento en el artículo 34 fracciones XIX y 49 fracciones XXXIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2 y 9 fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, y 3° del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la publicación del presente instrumento conforme a la Ley de Derechos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

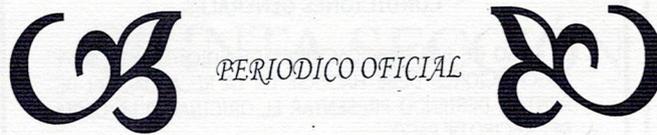
Oaxaca de Juárez, Oax., primero de agosto de dos mil veintidós.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.